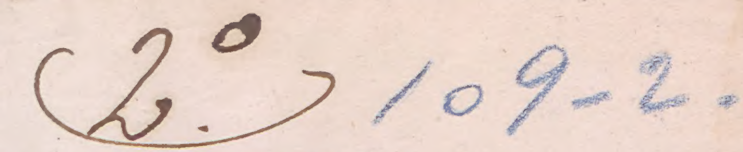


UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

1

CARRERA LITERARIA DEL ALUMNO.

D. José Marías Mellado Ponce natural de provincia de

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Año académico	de 18	á 18	Curso	Núm.
	de 18	á 18	id.	id.
	de 18	á 18	id.	id.
	de 18	á 18	id.	id.
	de 18	á 18	id.	id.

FACULTAD DE

de 18	á 18	id.	id.
de 18	á 18	id.	id.
de 18	á 18	id.	id.
de 18	á 18	id.	id.
de 18	á 18	id.	id.
de 18	á 18	id.	id.
de 18	á 18	id.	id.

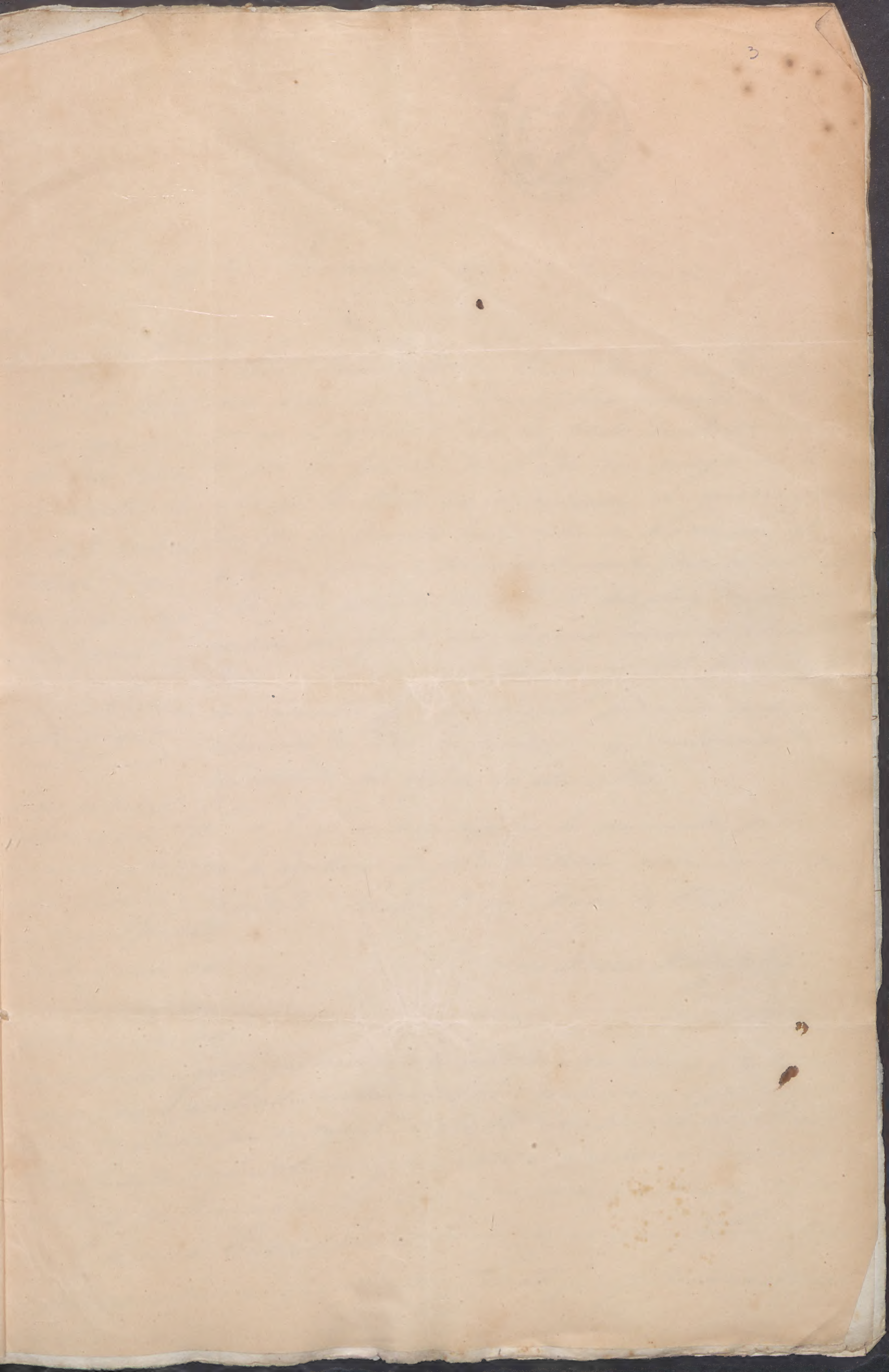
UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

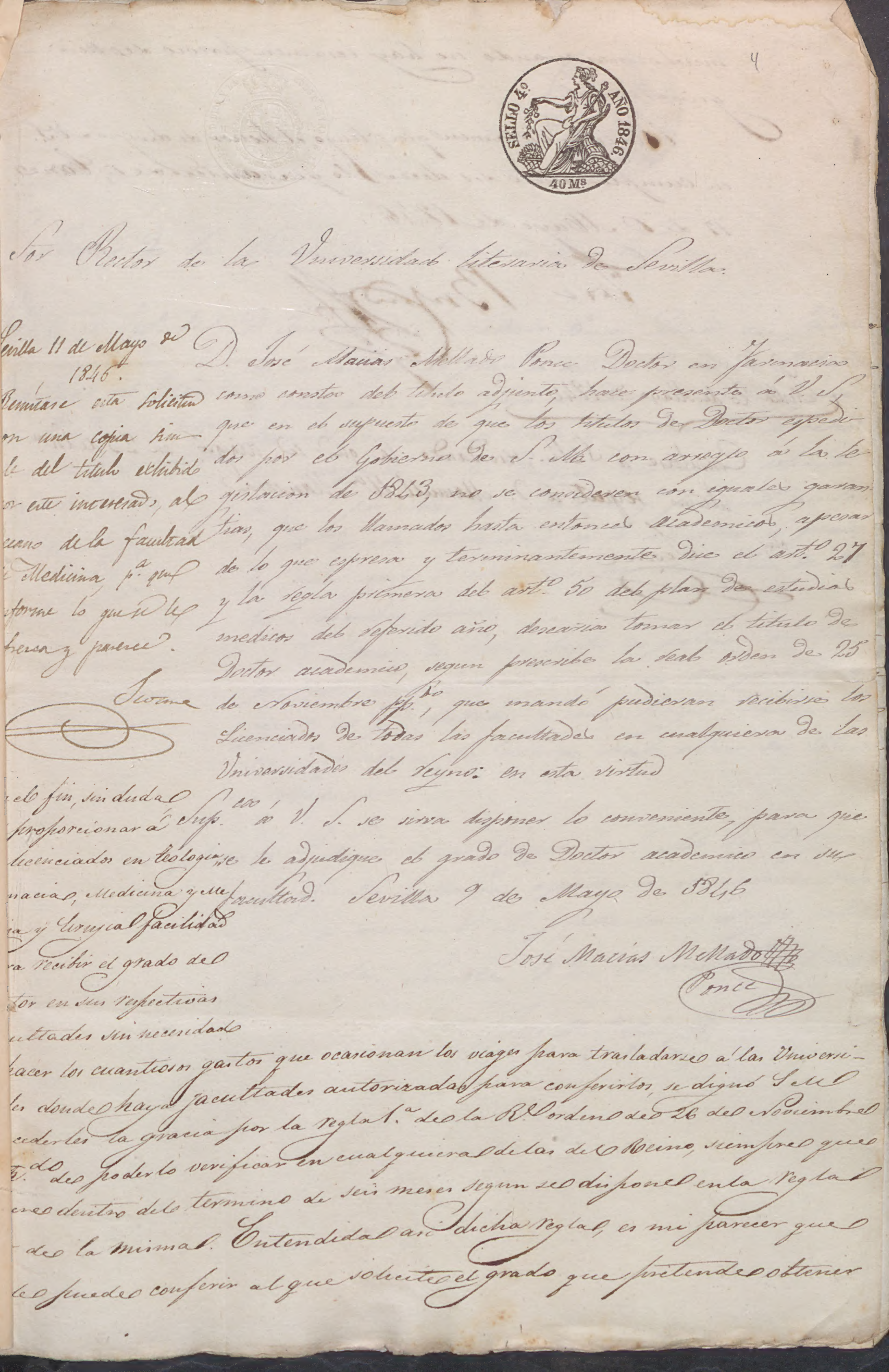
2

El Ministro de la Gobernacion de la Península. = Habiendo acreditado en debida forma Dn José Macias Mellado Ponce, natural de la Puebla de Guzman, provincia de Sevilla de edad de cuarenta y nueve años, estatura re gular, ojos pardos, color pelo negro, que reune los requisitos prescritos por la legislacion actual para obtener el Título de Doctor en Farmacia, y hecho constar su suficiencia ante la Direccion general de estudios en el dia 11 de Junio de 1.841, de órden de S. M. la Reina le espido este Título en virtud del cual se le autoriza para ejercer libremente la facultad de Farmacia, en los términos que previenen las leyes y reglamentos, y se le concede las prerogativas y derechos que como tal le corresponden. - Dado en Madrid á 14 de Enero de 1.845. = Pedro José Pidal.

Es copia.

Firma


3



Sor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sevilla 11 de Mayo de 1846.
Remítase esta solicitud
con una copia sim-
ple del título exhibido
por este interesado, al
Decano de la Facultad
de Medicina p.ª que
informe lo que se le
ofrezca y parezca.

Tirome

D. José Macías Mellado Ponce Doctor en Farmacia como consta del título adjunto, hace presente á V. S. que en el supuesto de que los títulos de Doctor espedidos por el Gobierno de S. M. con arreglo á la legislacion de 1843, no se consideren con iguales garantías, que los llamados hasta entonces académicos, apesar de lo que espresa y terminantemente dice el art.º 27 y la regla primera del art.º 50 del plan de estudios medicos del referido año, desearía tomar el título de Doctor académico, segun prescribe la real orden de 25 de Noviembre pp.do, que mandó pudieran recibirse los Licenciados de todas las facultades en cualquiera de las Universidades del reyno: en esta virtud

Sup.co á V. S. se sirva disponer lo conveniente, para que se le adjudique el grado de Doctor académico en su facultad. Sevilla 9 de Mayo de 1846

José Macías Mellado
Ponce

n el fin, sin duda
proporcionar á
licenciados en teología
rmacia, Medicina y Me
ia y Cirugía facilidad
ra recibir el grado de
tor en sus respectivas
ultades sin necesidad
hacer los cuantiosos gastos que ocasionan los viages para trasladarse á las Universi-
les donde haya facultades autorizadas para conferirlos, se dignó S. M.
cederles la gracia por la regla 1.ª de la R.l orden de 26 de Noviembre
p.do de poderlo verificar en cualquiera de las del Reino, siempre que
ren dentro del termino de seis meses segun se dispone en la regla
de la misma. Entendida así dicha regla, es mi parecer que
le puede conferir al que solicite el grado que pretende obtener

mucho mas cuando no hay ecsamen previo de ninguna clase.

Este es mi dictamen que tengo el honor de dirigir a V.S. en cumplimiento del decreto que antecede. Cadiz 17 de Mayo de 1846.

José Bor[illegible]

Sevilla 20 de Mayo de 1846.

Consultese á S.M., recordando la que se dirigió en 23 del mes último respecto á D. Manuel Mª Mansera.

[illegible] Icone

5



Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Sevª. 11 de Sebre. de 1846.
Remitase al Exmo. Sr. Minº. con informe en q. se refieran los antecedentes.
Lista

D. José Macias Mellado Ponce, Doctor en Farmacia con arreglo al plan de estudios de 20 de Octubre de 1843, á V. S. con toda consideracion espone; que deseando revalidar su titulo y adquirir los derechos, que corresponden á los Doctores academicos, solicitó de V. S. por medio de instancia q. e presentó en la Secret.ª de esta Universidad, se le admitiese á grado de Doctor segun lo mandado por real orden de 25 de Noviembre pasado.

Apesar de haber hecho su peticion en tiempo habil, como á V. S. consta, no ha podido conseguir lo q. e solicitaba, y como haya transcurrido el q. e señalára la citada real orden de 25 de Noviembre

Suplica á V. S. se sirva dirigir á S. M. la Reyna la adjunta instancia, esperando al mismo tiempo se servirá V. S. prestarle su apoyo al remitirla. Sevilla 7 de Setiembre de 1846.

José M. Mellado
Ponce


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm